H CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Notas a los Estados Financieros c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Al 31 de diciembre del 2023		
For the land Flancing		
Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando	Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal. Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal. El Poder Legislativo percibe como ingreso único el presupuesto que el Estado le otorga previamente autorizado por el Congreso del Estado.	
Su influencia en la toma de decisiones de la administración	De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.	
2. Autorización e Historia	Fecha de creación del ente.1 Por decreto del 19 de julio de 1823 del Congreso Nacional Constituyente, surgió	
	la Provincia de Chihuahua; asumiendo interinamente la Jefatura Política de dicha nueva provincia el Alcalde de la Villa de Chihuahua a partir del 11 de agosto del citado año. hizo de acuerdo con los enunciados de la Constitución de Cádiz, en su capítulo II, que se referian al gobierno y a las diputaciones provinciales. 3 La Diputación Provincial, de acuerdo con la aludida Constitución, tuvo las facultades siguientes: Reparto de	
	Contribuciones a los pueblos, velar sobre la buena inversión de los fondos en los pueblos, establecimiento de los Ayuntamientos, proponer nuevas obras y reparaciones, promover la educación, denunciar abusos en recaudaciones; fomentar la agricultura, la industria y el comercio; formar el censo y la estadistica de la Provincia, vigilar los establecimientos piadosos, denunciar violaciones a la Constitución, vigilar orden y progreso de las misiones y evitar abusos.	
	4 Las Diputaciones Provinciales se integraban con un Presidente, un Intendente y siete individuos más. Estos eran electos por los llamados electores de Partido. Se elegían a la vez tres suplentes para cada Diputación.	
	Las Diputaciones Provinciales debían renovarse cada dos años, por mitad.	
a) Fecha de creación del Ente	6 Los requisitos para ser Diputados eran: ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos, mayores de 25 años, naturales o vecinos de la Provincia con residencia mínima de 7 años y tener recursos para mantenerse con decencia.	
	7 Las Diputaciones tenían obligación de realizar 90 días de sesiones por año.	
	8 La Instalación de la Diputación Provincial la ordenó el Jefe Político Don Mariano Orcasitas de acuerdo con e artículo 12 del soberano decreto del 19 de julio de 1823 y se llevo a cabo el 4 de octubre de 1823.	
	Fue un acto muy solemne al que concurrieron las autoridades civiles y eclesiásticas así como los Diputados propietarios Pbro. Mariano del Prado y Don Esteban Aguirre con los suplentes José Escárcega y Pbro. José Miguel Salas Valdez.	
	La reunión fue en las Casas Consistoriales. Estaban presentes el Jefe Político de pie y con sus manos en un libro abierto de los Santos Evangelios que estaba en un atril sobre la mesa del altar donde se veía una imager del Cristo crucificado. También concurrieron el Alcalde Constitucional segundo, el clero, empleados, corporaciones y demás personas del vecindario.	
	Se llevo a cabo el juramento: (pág. 24- fin 1° párrafo del libro Derecho Constitucional en Chihuahua del Profr. F Almada).	
	De nuevo, acercándose al Altar los Diputados propietario y suplentes (después), el Jefe Político Don Mariano	

	N
	1 Por decreto del 19 de julio de 1823 del Congreso Nacional Constituyente, surgió la Provincia de Chihuahua; asumiendo interinamente la Jefatura Política de dicha nueva provincia el Alcalde de la Villa de Chihuahua a partir del 11 de agosto del citado año. hizo de acuerdo con los enunciados de la Constitución de Cádiz, en su capítulo II, que se referían al gobierno y a las diputaciones provinciales.
	3 La Diputación Provincial, de acuerdo con la aludida Constitución, tuvo las facultades siguientes: Reparto de Contribuciones a los pueblos, velar sobre la buena inversión de los fondos en los pueblos, establecimiento de los Ayuntamientos, proponer nuevas obras y reparaciones, promover la educación, deunciar abusos en recaudaciones; fomentar la agricultura, la industria y el comercio; formar el censo y la estadística de la Provincia, vigilar los establecimientos piadosos, denunciar violaciones a la Constitución, vigilar orden y progreso de las misiones y evitar abusos.
	4 Las Diputaciones Provinciales se integraban con un Presidente, un Intendente y siete individuos más. Estos eran electos por los llamados electores de Partido. Se elegían a la vez tres suplentes para cada Diputación.
	5 Las Diputaciones Provinciales debían renovarse cada dos años, por mitad.
b) Principales cambios en su estructura	6 Los requisitos para ser Diputados eran: ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos, mayores de 25 años, naturales o vecinos de la Provincia con residencia mínima de 7 años y tener recursos para mantenerse con decencia.
	7 Las Diputaciones tenían obligación de realizar 90 días de sesiones por año.
	8 La Instalación de la Diputación Provincial la ordenó el Jefe Político Don Mariano Orcasitas de acuerdo con el artículo 12 del soberano decreto del 19 de julio de 1823 y se llevo a cabo el 4 de octubre de 1823.
	Fue un acto muy solemne al que concurrieron las autoridades civiles y eclesiásticas así como los Diputados propietarios Pbro. Mariano del Prado y Don Esteban Aguirre con los suplentes José Escárcega y Pbro. José Miguel Salas Valdez.
	La reunión fue en las Casas Consistoriales Estaban presentes el Jefe Político de pie y con sus manos en un libro abierto de los Santos Evangelios que estaba en un atril sobre la mesa del altar donde se veía una imagen del Cristo crucificado. También concurrieron el Alcalde Constitucional segundo, el clero, empleados, corporaciones y demás personas del vecindario.
	Se llevo a cabo el juramento: (pág. 24- fin 1° párrafo del libro Derecho Constitucional en Chihuahua del Profr. F. Almada).
	De nuevo, acercándose al Altar los Diputados propietario y suplentes (después), el Jefe Político Don Mariano
3. Organización y Objeto Social	
a) Objeto social	
b) Principal actividad	En el ejercicio de la función legislativa, el Congreso del Estado desarrolla procesos jurídicos a efecto de dotar a los ciudadanos de leyes o decretos que permitan una convivencia armónica dentro de un marco de derecho y seguridad que fomente el bien ser y el bien estar de todos y cada uno de los guanajuatenses, es así que cada producto legislativo que el Congreso del Estado genera, debe estar directamente vinculado a la obtención de beneficios reales para los ciudadanos a los que representamos los legisladores. El derecho, el sistema jurídico, es en esencia dinámico, no escapa de la evolución y cambios acelerados de nuestra sociedad, por lo que en el ejercicio de la función legislativa las diputadas y diputados nos damos a la tarea de responder a los requerimientos que la sociedad plantea, requerimientos de indole normativo que coadyuvan con el desarrollo armónico de la población guanajuatense fortaleciendo el estado de derecho. El procedimiento legislativo constituye una parte fundamental del trabajo sustantivo que desarrolla el Congreso del Estado, a través de dicho procedimiento se genera, con base en la pluralidad de voluntades, una voluntad general que expresa el parecer del órgano legislativo y que es en consecuencia la actualización del principio democrático, transformado en ley. Los parlamentarios en dicho procedimiento encontramos mecanismos que racionalizan la toma de decisiones; es decir, el funcionamiento del Congreso será jurídica y políticamente correcto si los legisladores cumplimos con las reglas de fondo y forma que nos impone la legislación vigente y las demandas de una sociedad responsable y participativa del quehacer público.
c) Ejercicio fiscal	De enero a junio 2023 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes HCE161001UU8.
d) Régimen jurídico	
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener	Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. Las contribuciones que se tienen que enterar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) son: Retención de Impuesto al Valor Agregado y Honorarios Profesionales.
f) Estructura organizacional básica	
 g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario 	No Aplica
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros	
Se informará sobre:	Si se ha absonvada la parmatividad emitida par el CONAC y las disposiciones lacales aplicables
a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables	Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Con la finalidad de cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, el Poder Legislativo fue migrado y actualmente se encuentra en uso el sistema SAACG.NET(INDETEC), en el cual se integran los procesos logísticos para una afectación contable y presupuestal en tiempo real.

L\ No sticided extinede pero:	
b) Normatividad aplicada para: 1. Reconocimiento de la Información Financiera	
Valuación de la Información Financiera	
Revelación de la Información Financiera	
4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de	
los estados financieros y los criterios de su aplicación;	
por ejemplo:	La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de
I. Costo histórico	la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los
II. Valor de realización	estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de
III. Valor razonable	recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
IV. Valor de recuperación	
V. Cualquier otro método empleado	
c) Postulados básicos	El sistema de contabilidad gubernamental al que esta migrando el Poder Legislativo se encuentra sustentado en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, el registro de sus operaciones, y la elaboración y presentación de sus estados financieros.
d) Normatividad supletoria	En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realiza
Justificación razonable	la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características
Alineación con los PBCG y las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG	cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). Se aplica la normatividad que está vigente.
e) Para las entidades que por primera vez estén	
implementando la base devengado de acuerdo a	
la Ley de Contabilidad, deberán revelar:	
Las nuevas políticas de reconocimiento	
2. Plan de implementación	No Aplica
3. Los cambios en las políticas, la clasificación y	
medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera	
4. Presentar los últimos estados financieros con la	
normatividad anteriormente utilizada con las nuevas	
políticas para fines de comparación en la transición a la	
base devengado	
5. Políticas de Contabilidad Significativas	
Se informará sobre:	
a) Actualización	
 Método utilizado para la actualización del valor de: 	
Activos	
Pasivos	
Hacienda Pública / Patrimonio	
Razones para la elección del Método	
Desconexión o reconexión infraccionaria	No Aplica
b) Realización de operaciones en el extranjero Efectos en la información financiera gubernamental	но дрява
c) Método de valuación de la inversión en acciones de:	No Aplica
Compañías subsidiarias	
2. Compañías no consolidadas	
3. Asociadas	
d) Sistema y método de valuación de inventarios	
Costo de lo vendido	
e) Beneficios a empleados	
Cálculo de la reserva actuarial	
 Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros 	
f) Provisiones	El Poder Legislativo manifiesta al 4to Trimestre 2023:
Objetivo de su creación	PROVISION DE SERVICIOS PERSONALES (2111) A PAGAR A CORTO PLAZO AL 31 DE DIC DEL 2023
Monto	\$1,991,232.84
Plazo	
	PROVISION DE PROVEEDORES POR SUMINISTRO DE MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS
Objetivo de su creación	(2112) AL 31 DE DIC DEL 2023
Monto	\$10,937,373.05
Plazo	
Objetivo de su creación	PROVISION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO (2115) AL 31 DE DIC DEL 2023
Monto	\$4,070,000
Plazo	
g) Reservas	
Objetivo de su creación	
Monto	
Plazo	
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores	El Poder Legislativo durante este Ejercicio no ha registrado cambios en políticas contables ni correcciones de errores a la información financiera.
Revelación de los efectos que se tendrá en la	
Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público	

i) Reclasificaciones (movimientos entre cuentas por efectos	
de cambios en los tipos de operaciones)	
j) Depuración y cancelación de saldos	
J) Depuración y cancelación de saldos	
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo	
	No Aplica
Cambiario Se informará, por cada tipo de moneda extanjera que se	
encuentre en los rubros de activo y pasivo, sobre:	
a) Activos en moneda extranjera	
b) Pasivos en moneda extranjera	
c) Posición en moneda extranjera	
d) Tipo de cambio	
e) Equivalente en moneda nacional	
Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de	
cambio	
7. Reporte Analítico del Activo	
Debe mostrarse la siguiente información:	El Poder Legislativo se apega a la vida útil y porcentajes establecido por la Normatividad Aplicable
 a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o 	El Poder Legislativo se apega a la vida utili y porcentajes establecido por la Normatividad Aplicable
amortización utilizados en los diferentes tipos de activos	y da cumplimiento a lo establecido por la CONAC.
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual	El Poder Legislativo se apega a la vida útil y porcentajes establecido por la Normatividad Aplicable
de los activos	y da cumplimiento a lo establecido por la CONAC.
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio	No aplica
1. Gastos Financieros	No aplica
2. Gastos de investigación	No aplica
Gastos de desarrollo	No aplica
d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las	No existen riesgos en las Inversiones Financieras, debido a que se tienen en papel gubernamental
inversiones financieras	140 CAISTOTT 1100900 OTT 180 ITTVOTOIOTICO I TITATIONICAS, GODIGO A QUO CO MOTTOTT OTT PAPOT GARACTERIA
e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por	No aplica
la entidad	110 aprica
f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el	No aplica
activo	No aplica
1. Bienes en garantía	No aplica
2. Señalados en embargos	No aplica
3. Llitigios	No aplica
4. Títulos de inversiones entregados en garantías	No aplica
5. Baja significativa del valor de inversiones	•
financieras	No aplica
6. Otros	No aplica
g) Desmantelamiento de Activos	No aplica
1. Procedimientos	No aplica
	No aplica
2. Implicaciones 3. Efectos contables	No aplica
	No aplica
h) Administración de Activos	140 apriloa
Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de	No aplica
manera más efectiva	No aplica
Principales variaciones en el activo	No aplica
a) Inversiones en valores.	No aplica
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control	No aplica
Presupuestario Indirecto.	
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	No aplica
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.	No aplica
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control	No aplica
presupuestario directo, según	
corresponda.	
	N. 2 P
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos	No Aplica
Se deberá informar:	
a) Por ramo administrativo que los reporta.	
 b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando 	
aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades	
9. Reporte de la Recaudación	No Aplica
a) Análisis del comportamiento de la recaudación	
correspondiente l Ente Público o cualquier tipo de ingreso.	
1. Ingresos locales	
2. Ingresos federales	
b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo	
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la	Nie A-li
Deuda	No Aplica
a) Indicadores (tomando, como mínimo, un período igual o	
menor a 5 años)	
1. Deuda respecto al PIB	
2. Deuda respecto a la recaudación	
2. Deduca respecto a la recaduación	1

b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se	
Intereses	
Comisiones	
Tasa	
Perfil de vencimiento	
Otros gastos de la deuda	
11. Calificaciones Otorgadas	No Aplica
Informar, tanto del Ente Público como de cualquier	
transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación	
crediticia	
12. Proceso de Mejora	
Se informará de:	
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Respecto a las Políticas de Control Interno se encuentran dentro de los Lineamientos Generales de
a) Principales Políticas de control interno	Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, los cuales son aprobados por el Comité de
	Administración.
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance	No aplica
42 lefeión nos Commentos	
13. Información por Segmentos	
Cuando se considere necesario se podrá revelar la	Ninguna para el periodo que se reporta.
información financiera de manera segmentada	
14. Eventos Posteriores al Cierre	
Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos	
hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa,	
que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le	Ninguna para el periodo que se reporta.
afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de	A constant is accounted from the formation of from the formation of the fo
cierre.	
15. Partes relacionadas	
Se debe establecer por escrito que no existen partes	
relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa	No Aplica
sobre la toma de decisiones financieras y operativas	

M.A.P OTTOFRIDERCH RODRIQUEZ ALONSO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN